



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA KIN-BALL SPORT

secretaria@kin-ball.es

Redacción a 17 de Mayo de 2021

DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A.E.K.B.S.

Estimados compañeros:

Tras el debate realizado durante la última Asamblea General de la A.E.K.B.S. realizada en el fin de semana del **29 de Febrero y 1 de Marzo de 2020**, nos complace publicar las directrices generales que se acordaron en dicha reunión con la intención de unificar criterios en torno a los derechos y obligaciones de los socios territoriales de la A.E.K.B.S..

En esta reunión, entre otros temas, se abordaron diversas problemáticas que afectaban a nuestros socios y en base a ellas se redacta este documento con **carácter oficial**, en el que quedan patentes las medidas resueltas por este organismo.

La tasa de afiliación es de **100€**. Sólo habrá **un socio territorial por ciudad** que tendrá prioridad en la renovación por antigüedad en caso de disputar la plaza.

A continuación procedemos a explicar los derechos y obligaciones patentes para los socios territoriales:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS TERRITORIALES.

1. DERECHOS DE LOS SOCIOS TERRITORIALES

- Acceso al material de difusión disponible en la A.E.K.B.S. (a disponibilidad). Este material está expresamente destinado a actividades de difusión (talleres, eventos, actividades en centros, etc).
- Actividades de formación y competición: Tales como cursos de arbitraje, cursos de monitor, torneos o ligas. El socio territorial podrá crear eventos de este tipo si así lo decide y convocar a las personas que quiera a dichos eventos.
- Solicitar personal de la A.E.K.B.S. como monitores y árbitros para organización de actividades, torneos y talleres (a disponibilidad). Se intentará siempre cubrir la demanda en la medida de lo posible.
- Adquisición de material oficial de OMNIKIN a través de la A.E.K.B.S. con descuento por afiliación.
- Descuento íntegro de la cuota de afiliación a la A.E.K.B.S. en concepto de adquisición de material, disponible a lo largo de todo el año del curso de la afiliación.
- Derecho de participación y voto en las Asambleas y Reuniones Oficiales de la A.E.K.B.S..
- Crear una tasa de inscripción a los clubes y jugadores que quieran practicar Kin-Ball en la zona del socio territorial. La tasa ha de ser simbólica y para cubrir gastos de pista o material, nunca con ánimo de lucro.

2. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS TERRITORIALES

- Promover la práctica y los valores del Kin-Ball en su región, así como estudiar propuestas de difusión de la zona: Colegios, centros de ocio, universidades, institutos...
- Dar soporte a los clubes/sociedades deportivas registrados en la Consejería de Deporte y estén correctamente inscritos en el registro de la provincia perteneciente al socio territorial. Tales como: pabellón, material (sujeto a disponibilidad), formación...
- Listado de actividades y movimientos: Los socios territoriales deben registrar internamente en formato digital las actividades que realizan, los lugares donde se realizan, cantidad de personas involucradas (procedencia, edad y género), todos los demás datos no serán necesarios y no se pueden publicar según ley orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: (L.O.P.D.), y el material del que disponen y lista actualizada de material en activo y no activo (material cedido, alquilado, prestado o roto). Cada cuaderno de actividades debe ser de carácter anual y se enviará a Secretaría A.E.K.B.S. (secretaria@kin-ball.es) como máximo un día antes de terminar el año de afiliación. Se recomienda usar formato xlsx (Excel compatible).

Madrid, a 22 de Septiembre de 2021.

César Martínez Posada

Secretaría A.E.K.B.S.